



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 107 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 MAR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 267-2020-UNTRM/CU, de fecha 09 de mayo del 2020, se otorga licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, a partir del 03 de mayo al 31 de diciembre del 2019;

Que, con Informe N° 001-2020-UNTRM-VRAC-FCS-DEPEN/WAC, de fecha 20 de febrero del 2020, el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, solicita renovación de licencia por capacitación externa oficializada con la finalidad de seguir cursando sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, de acuerdo al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, para tal efecto adjunta los documentos correspondientes. Asimismo, informa que su persona ha culminado a la fecha el I ciclo del Programa de Doctorado en Salud Pública, en la mencionada Universidad de forma satisfactoria y requiere la licencia para continuar dichos estudios;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107 -2020-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0260-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 24 de febrero del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0121-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de febrero del 2020, con la cual, concede por unanimidad la licencia por capacitación externa oficializada, desde el 21 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año, al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0120-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 25 de febrero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0121-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de febrero del 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada, con el propósito de que el Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, continúe estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2020, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre del 2020;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la ciudad de Lima, a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG